

Cuando usted se jubile de su negocio propio: lo que usted necesita saber



Si usted es dueño y administra su negocio propio, tiene menos de la plena edad de jubilación y piensa jubilarse, el Seguro Social necesita saber si usted va a jubilarse totalmente o si todavía piensa trabajar. Si ha llegado a la plena edad de jubilación, puede recibir todos sus beneficios de Seguro Social aunque no se jubile de su negocio.

Cuando usted trabaja para alguien más, es fácil determinar si está “jubilado”. Sus ganancias lo dicen todo. Sin embargo, cuando usted trabaja en un negocio propio o de su familia, o si usted es un miembro de la directiva en una corporación, no es tan fácil. Debido a que usted podría estar en una posición donde podría controlar sus propias ganancias, es posible que necesite proveer más información al Seguro Social—como declaraciones de impuestos o registros de la corporación—cuando solicite beneficios. Esto nos ayudará a decidir la cantidad de sus beneficios de jubilación. Sus ganancias tienen que reflejar la cantidad de trabajo que hace. Usted no puede simplemente pagarse a sí mismo un salario menor para poder quedarse por debajo de los límites de ganancias del Seguro Social.

Cómo sus ganancias reducen su beneficio de Seguro Social

En el 2004, si usted es menor de la plena edad de jubilación (65 años y 4 meses), puede ganar hasta \$11,640 y aún así puede recibir todos sus beneficios de Seguro Social. Por cada \$2 que gane por encima de este límite, se retiene \$1 en beneficios. En el año en que cumpla su plena edad de jubilación (los 65 años y 4 meses en el 2004) sus beneficios se reducen \$1 por cada \$3 que gane por encima de \$31,080 hasta el mes en que cumpla la plena edad de jubilación. Una vez que alcance su plena edad de jubilación, podrá trabajar sin límite de ganancias y sus beneficios de Seguro Social no serán reducidos.

¿Verdaderamente está jubilado?

Cuando usted solicita los beneficios de Seguro Social, hay varias situaciones que requieren información y evidencia adicional para ayudarnos a determinar su nivel de jubilación. Por ejemplo, las preguntas adicionales serían apropiadas si usted—

- Participa en un negocio de familia o de un familiar suyo se está encargando de algunas o todas sus responsabilidades;
- Continúa prestando servicios al negocio por una compensación reducida;
- Está en posición de controlar sus ganancias;
- Todavía es dueño único o parcial de un negocio y tiene acciones en el negocio; o
- Está dividiendo su salario con otras personas (por ejemplo, dividiendo su salario anterior entre usted y su cónyuge o hijos).

Es posible que necesitemos evidencia adicional

Además de pedirle que llene la solicitud de beneficios, le preguntaremos sobre sus planes de jubilación. Es posible que le pidamos que llene el formulario SSA-4184, “Self-Employment/Corporate Officer”, (en español: Cuestionario sobre trabajo por cuenta propia/oficial de corporación, sólo disponible en inglés) para determinar si usted está jubilado. También es posible que le pidamos más documentación como declaraciones de impuestos personales y del negocio, resoluciones corporativas, acuerdos de transferencia de acciones y renunciaciones. Prestamos atención especial a situaciones en que su salario ha sido reducido pero está siendo compensado de alguna otra forma. Esto puede incluir un aumento en dividendos, un aumento de salario para otro miembro de su familia (sin ningún cambio en responsabilidades),

(al dorso)

reembolsos excesivos de renta o préstamos y gastos inexplicados del negocio.

Lo que contamos como ganancias

Cuando usted continua recibiendo compensación, consideramos el trabajo que usted hacía y la cantidad que ganaba mientras trabajaba y lo comparamos con su trabajo y ganancias después de la “jubilación”. Determinamos cual sería un valor razonable para los servicios que usted desempeña en el negocio, basado en el tiempo que le dedica y la naturaleza de los servicios que presta y comparamos los servicios con el ingreso que recibe. Si decidimos que el valor de sus servicios excede su ingreso, determinaremos la cantidad que valen esos servicios y los contaremos para propósitos del límite anual de ganancias.

Además, si determinamos que usted no está jubilado y que sus ganancias no han sido totalmente informadas, tenemos el derecho de ajustar su registro de ganancias de Seguro Social. También es posible que le notifiquemos al Servicio de Impuestos Internos para que ellos determinen si sus contribuciones tributarias necesitan ser ajustadas.

Un ejemplo

El siguiente ejemplo muestra una situación donde se requiere una entrevista y documentación extensa porque la persona se está jubilando de un negocio o corporación familiar. El Sr. Rodríguez es el dueño y administra una tienda de muebles y está próximo a solicitar beneficios de Seguro Social. Él decide nombrar a su esposa como gerente, pero él piensa continuar controlando y administrando el negocio. Necesitamos comparar sus ganancias con el nivel de trabajo que desempeñaba antes de nombrar a su esposa como gerente.

Si nos enteramos que su “jubilación” es simplemente una transacción en papel para transferir sus propias ganancias a su esposa, sin ninguna reducción en los servicios que presta al negocio, ajustaremos sus

ganancias para reflejar su participación en el negocio y pagaremos beneficios basados en esas ganancias ajustadas. Le recordaremos al Sr. Rodríguez que si desea continuar trabajando y recibiendo sus beneficios de Seguro Social, la cantidad de sus ganancias tiene que reflejar su nivel de trabajo.

Es importante comunicarse con anticipación al Seguro Social

Usted debe comunicarse con nosotros mucho antes de solicitar beneficios para saber que documentación necesita para la entrevista. Recuerde, si usted es menor de la plena edad de jubilación, tiene que “jubilarse” para recibir sus beneficios de “jubilación”—o por lo menos debe reducir su participación en el negocio para mantener sus ganancias por debajo del límite de ganancias antes explicado. Eso nos permitirá pagar parte o todos sus beneficios de Seguro Social.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor, visite nuestro sitio web en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si tiene problemas auditivos marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**). Con mucho gusto contestaremos las preguntas específicas que usted tenga. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.

